

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL MOTRILEÑA PHOENIX PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MOTRIL



En la ciudad de Motril, a 3 de octubre de 2016

## REUNIDOS

De una parte, Da. FLOR ALMÓN FERNÁNDEZ, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. P-1914200-J, con domicilio en Plaza de España 1, 18600 Motril-Granada-, en adelante El Ayuntamiento

Y de otra parte D. ÁLVARO ORTEGA GUIRADO con D.N.I en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN JUVENIL MOTRILENA PHOENIX, con C.I.F. G19592807 con domicilio en c/ Ruben Dario 7-2°B en adelante La Asociación.

## **EXPONEN**



I. Que ambas partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos para la prestación y promoción educativa de los ciudadanos motrileños, y en la formación de mediadores que contribuyan a prevenir la escalada de situaciones de violencia y al mismo tiempo, que constituyan una oportunidad para formar a jóvenes para la vida democrática, la paz y los derechos humanos.

## **ESTIPULACIONES**

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto entre las partes firmantes la colaboración durante el curso escolar 2016-17 de un Plan de Formación y Sensibilización dividido en tres líneas:



- 1.- CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
- 2.- EDUCACIÓN PARA LA SALUD
- 3.- PARTICIPACIÓN ASOCIATIVA Y PENSAMIENTO CRÍTICO

SEGUNDA: Que el lugar de realización serán los locales municipales y en los propios centros educativos.

TERCERA: Que para el Ayuntamiento de Motril no supondrá ningún desembolso económico, aportando solamente, el espacio, y materiales como folios y fotocopias.

CUARTA: El curso será impartido por personal cualificado de La Asociación y tendrá una duración entre una y seis horas. El nº de alumnos será de entre 15 y 25 y estará dirigido a jóvenes entre 12 y 18 años.

QUINTA: Este convenio podrá resolverse en cualquier momento, por causas de fuerza mayor y las demás previstas en la ley, quedando ambas partes relegadas de cumplir sus compromisos y sin derecho a indemnización alguna. Además el AYUNTAMIENTO podrá dejar sin efecto en cualquier momento la cesión del uso del aula debido a nuevas o imprevista que motiven suficientemente la decisión.

En virtud de lo cual, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y ficha arriba indicados.

Flor Almón Fernández

Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril

Álvaro Ortega Guirado

Presidente de La Asociación